



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 531-2012-UNAM

Moquegua, 17 de Diciembre del 2012

VISTO:

La Resolución C.O. N° 447-2012-UNAM del 19 de noviembre del 2012; el Informe N° 216-2012-CPIA-UNAM de fecha 04.12.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo primero de la Resolución C.O. N° 447-2012-UNAM del 19 de noviembre del 2012 resuelve aceptar la renuncia de la Ing. María de los Milagros Rivera Campano, docente invitada para el Semestre Académico 2012-II en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 216-2012-CPIA-UNAM de fecha 04.12.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial propone la contratación de la Ing. Agroindustrial Cris Li Checalla Paredes para el Semestre Académico 2012 II en los cursos de: Transferencia de Masa (VIII); Tecnología Agroindustrial III (VIII); Agroexportación (VI); y, Agroindustria (I);

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la docente Ing. Cris Li Checalla Paredes a partir del 03 de diciembre del 2012 hasta el 22 de febrero del 2013, conforme al detalle siguiente:

AÑO ACADÉMICO	SEMESTRE	CURSOS	HORAS LECTIVAS	MODALIDAD
2012-II	VIII	Transferencia de Masa	7	TC
2012-II	VIII	Tecnología Agroindustrial III	6	
2012-II	VI	Agroexportación	5	
2012-II	I	Agroindustria	5	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
 PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
 PRESIDENCIA
 VPAC
 VPAD
 Interesada
 ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Para
 SECRETARIO GENERAL